

AG/RES. 2492 (XXXIX-O/09)

LOS MECANISMOS EXISTENTES SOBRE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LOS
DESASTRES Y ASISTENCIA HUMANITARIA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 4 de junio de 2009)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO la resolución AG/RES. 2372 (XXXVIII-O/08) “Coordinación del voluntariado en el Hemisferio para la respuesta a los desastres naturales y la lucha contra el hambre y la pobreza - Iniciativa Cascos Blancos”;

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07) “Reducción de desastres naturales, gestión de riesgos y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres”;

TOMANDO NOTA del informe de la Primera Reunión del Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CP/CSH-926/07), del informe sobre el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (CP/doc.4290/08); de los informes del Consejo Permanente (CP/INF. 5758/08) y de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CP/CSH-1039/08), y de las conclusiones y recomendaciones del Taller sobre el sistema interamericano para la mitigación de desastres naturales que tuvo lugar el 10 de febrero de 2009 en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

RECONOCIENDO la preocupación de los Estados Miembros sobre la magnitud y las consecuencias de los desastres de origen natural y antrópico que demuestran la necesidad de prevenir su impacto y cuando sea necesario dar una respuesta humanitaria rápida y coordinada;

REAFIRMANDO lo expuesto en la resolución AG/RES. 2373 (XXXVIII-O/08) “Fuerza de Tarea Humanitaria Simón Bolívar”, sobre “la urgente necesidad de aumento y coordinación en la asistencia humanitaria y técnica para asegurar una respuesta rápida, oportuna y eficaz a los desastres de origen natural y antrópico y a otras emergencias”;

TENIENDO EN CUENTA la Hoja de Ruta de Bali adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bali en el año 2007;

REAFIRMANDO las orientaciones que ofrece el Marco de Acción de Hyogo de 2005-2015, entre las que destacan: la identificación de la pobreza como principal causa de la vulnerabilidad, la necesidad de un enfoque integral del riesgo, la importancia de los enfoques regionales, y la incorporación de las comunidades en los procesos de reducción del riesgo, como un elemento esencial para su éxito;

CONSCIENTES de la necesidad de incorporar la problemática de la gestión integral de riesgo en la agenda pública de los Estados Miembros y de promover una articulación regional para responder a las situaciones de emergencia y catástrofes;

RECONOCIENDO la necesidad de considerar una perspectiva de género en la elaboración de estrategias en materia de prevención y reducción de desastres;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la conveniencia de incorporar las experiencias de los pueblos originarios como sustento para desarrollar nuevas y eficaces herramientas en la lucha contra el hambre y la pobreza y la reducción de riesgos de desastres;

CONVENCIDA de la importancia de integrar diversas formas de participación ciudadana, comunitaria y de la sociedad civil en todos los niveles de planificación, prevención y respuesta a las situaciones de desastres;

TENIENDO PRESENTE que la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastres de 1991, sólo ha sido ratificada por tres Estados Miembros;

DESTACANDO los esfuerzos realizados por los Estados Miembros que dieron como resultado la puesta en marcha de experiencias nacionales con proyección regional e inserción multilateral, como la Iniciativa Cascos Blancos de Argentina; el Sistema de Simulación para la Gestión y Entrenamiento ante Situaciones de Emergencia (SIGEN), la Agencia de Cooperación Internacional de Chile; el Programa “Hambre Cero” de Brasil; la Fuerza de Tarea Humanitaria “Simón Bolívar”, de la República Bolivariana de Venezuela; la Oficina Internacional de asistencia a los desastres y reducción de riesgo de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) de los Estados Unidos; el Sistema Nacional de Protección Civil de México y los programas de monitoreo, vigilancia e información sobre desastres de Panamá;

TOMANDO NOTA de iniciativas y mecanismos de coordinación subregionales de prevención y respuesta a los desastres naturales, como la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre (CDERA), el Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales de América Central (CPREDENAC) y el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), entre otros;

RECORDANDO las Reuniones de Defensa Civil y Asistencia Humanitaria Internacional del MERCOSUR y del Consejo de Defensa de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR); la Primera Reunión Regional sobre Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria, celebrada en la Ciudad de México el 10 y 11 de septiembre de 2008, y la Declaración de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo, firmada en Salvador de Bahía, Brasil, el 17 de diciembre de 2008 que define principios acordados por los Estados Miembros de América Latina y el Caribe para la reducción y mitigación de desastres naturales;

TENIENDO PRESENTE los resultados, lineamientos y acuerdos surgidos de las reuniones internacionales sobre la temática de los desastres naturales y la gestión del riesgo: la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres Naturales, Kobe, Hyogo, Japón, 1994, la Trigésima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, Ginebra, Suiza, 2007, y la Primera Reunión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Américas, Panamá, Panamá, 2009, entre otras;

REAFIRMANDO la importancia de la cooperación internacional, con el fin de fortalecer los esfuerzos nacionales y regionales existentes, al igual que los organismos dedicados tanto a la reducción de riesgos de desastres como a los procesos de recuperación, y reconociendo el importante papel que juegan los esfuerzos nacionales en materia de reducción de riesgos y respuestas a los desastres;

TOMANDO EN CUENTA los resultados del debate sobre la conveniencia de actualizar los mecanismos normativos y de coordinación existentes, y de adaptarlos a las nuevas realidades

y complejidades de los desastres, a los lineamientos del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015 y a los principios de la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres, de acuerdo con lo establecido en la Resolución AG/RES. 2372 (XXXVIII-O/08);

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que convoquen a una sesión para iniciar un proceso de diagnóstico conjunto sobre los mecanismos normativos y de coordinación existentes en materia de desastres naturales y asistencia humanitaria que considere la labor de coordinación que puede desempeñar la Organización y contemple la conveniencia de su actualización, presentando una propuesta de acción, a más tardar para el tercer trimestre de 2010.

2. Solicitar a ambos consejos que consideren, para el cumplimiento de tal mandato, la conformación de un grupo de trabajo conjunto integrado por representantes de los Estados Miembros quienes podrán ser asistidos por expertos de los países, la Secretaría General y de los organismos y entidades del sistema interamericano, internacionales, regionales y subregionales pertinentes.

3. Instar a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales, al Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales y a la Red Interamericana de Mitigación de Desastres a fomentar la coordinación, la cooperación y la sinergia en las acciones para facilitar el manejo transparente de suministros y agilizar la asistencia humanitaria.

4. Reiterar, según proceda, sus mandatos al Consejo Permanente y a la Secretaría General, contenidos en la Resolución AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07), “Reducción de desastres naturales, gestión de riesgos y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres”, así como las recomendaciones a los Estados Miembros contenidas en dicha resolución.

5. Solicitar a la Secretaría General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuestario de la Organización y otros recursos.